



“ 2016 - Año Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 ABR 2016

VISTO lo informado por la Sra. Secretaria Legislativa, Dña. Andrea RODRIGUEZ; Y

CONSIDERANDO

Que, para el normal desenvolvimiento del área se solicita cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Asistencia Técnica Parlamentaria, dado que su titular, agente Cristina CAO legajo N° 695, categoría 22 P. A y T., se encuentra con Licencia sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía.

Que por razones de servicio, oportunidad y necesidad se estima conveniente dejar a cargo transitoriamente de la Jefatura de Departamento de Asistencia Técnica Legislativa, dependiente de la Dirección de Asistencia Técnica y Legislativa, a la Jefa de División Correcciones, agente María Alejandra AYALA legajo N° 669, categoría 19 P. A. y T., a partir del día de la fecha y hasta la reincorporación de su titular o la autoridad lo estime pertinente.

Que dicha necesidad de cubrir transitoriamente el cargo mencionado, esta basado en lo solicitado por la Sra. Secretaria Legislativa, Dña. Andrea RODRIGUEZ.

Que corresponde abonar a la citada agente la diferencia entre la categoría de revista y la categoría 21 P. A. y T. y el plus jerárquico correspondiente a partir de la fecha indicada y mientras permanezca a cargo de la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Jefatura de Departamento de Asistencia y Técnica Legislativa, dependiente de la Dirección de Asistencia Técnica y Legislativa, a la a la Jefa de División Correcciones, agente María Alejandra AYALA legajo N° 669, categoría 19 P. A. y T., a partir del día de la fecha y hasta la reincorporación de su titular o la autoridad lo estime conveniente; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ABONAR a la citada agente la diferencia entre la categoría de revista y la categoría 21 P. A. y T. y el plus jerárquico correspondiente a partir de la fecha indicada y mientras permanezca a cargo de la misma.

Asun

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quienes corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publicar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

161 / 16



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo